

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7595 *MARISTELLA DIRECTORSHIP, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MARPANI SOLAR 1, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas

A efectos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se anuncia que, el 3 de noviembre de 2021, X-ELIO ENERGY, S.L., socio único de Maristella Directorship, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") y de Marpani Solar 1, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida"), ejerciendo las competencias de la junta general, decidió aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, quedando la Sociedad Absorbente como sociedad resultante y con la consiguiente extinción sin liquidación de las Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Todo ello de conformidad con el proyecto común de fusión redactado y suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes el 3 de noviembre de 2021 y aprobado en la misma fecha. Asimismo, se aprobaron los balances de fusión cerrados el 31 de octubre de 2021. Se hace constar, asimismo, que el socio único de las Sociedad Absorbente ha aprobado la fusión y los correspondientes balances de fusión.

Esta operación es una fusión por absorción de sociedades sometida al régimen del artículo 49 de la LME, por remisión del artículo 52.1 de la LME, ya que la Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente están íntegra y directamente participadas de forma directa por el mismo socio único. De conformidad con lo anterior, el proceso de integración se realiza sin ampliación del capital social ni relación de canje. Tampoco serán necesarios los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto común de fusión. Asimismo, al ser adoptados los acuerdos de fusión por el socio único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, es de aplicación a la presente fusión el artículo 42 de la LME.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Madrid, 3 de noviembre de 2021.- El representante persona física de X-Elio Energy, S.L.U., Administrador único de la Sociedad Absorbente (Maristella Directorship, S.L.U.) y de la Sociedad Absorbida (Marpani Solar 1, S.L.U.), Lluís Noguera Pujol-Xicoy.

ID: A210061037-1